

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**PEDREZUELA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial del “Reglamento regulador del fondo de ayuda social para el personal del Ayuntamiento de Pedrezuela”, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pedrezuela, a 5 de febrero de 2018.—El alcalde, Arturo Chichón de la Morena.

(03/4.409/18)

